

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 10 de Febrero de 2 010

### VISTO:

El Oficio N° 002-HA-02 de Febrero-BSH-2010, de fecha 09 de Febrero de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, la incorporación de Secretario de Salud, almacenera, Fiscal y socia del **"HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO"**, de la **Asociación de Vivienda Dos de Febrero**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su incorporación y el registro en el libro de Organizaciones Sociales de Base.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia.

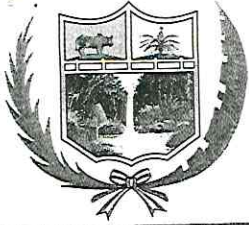
Que, con fecha 02 de Diciembre de 2 009, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 441-09-MDBSH, se reconoce a la **Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO"**, de la **Asociación de Vivienda Dos de Febrero**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; asimismo en cuyo acto resolutivo no se considera la Secretaría de Salud, Almacenera, Fiscal e incorporación de socia.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición y ampliar los cargos de Secretario de Salud, Almacenera, Fiscal e incorporación de socia de la **Junta Directiva del "HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO"**.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AMPLIAR la Resolución N° 441-09-MDBSH, de fecha 02 de Diciembre de 2 009 sobre reconocimiento del **"HOGAR ALBERGUE DOS DE FEBRERO"**, de la **Asociación de Vivienda Dos de Febrero**, jurisdicción, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

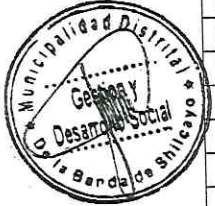


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 077-10-MDBSH.

-2-

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Aricely Vela Pinedo	01162309
02	Vicepresidenta	Sra. Juanita Nelly Jibaja Lozada	01048267
03	Secretaria de Actas	Sra. Yovany Becerra Pérez	40542983
04	Secretario de Salud	Sr. Richar Romero Rengifo	-.-
05	Secretaria de Tesorería	Sra. Celina Guerra Guerra	00907542
06	Almacenera	Sra. Bella Argelia Fasanando	-.-
07	Vocal	Sra. Luciola Vargas Vargas	01128592
08	Fiscal	Sra. Sonia Martín Hidalgo	23013907



**Artículo Segundo.-** INTEGRAR a la Sra. Bella Argelia Fasanando, como socia del “Hogar Albergue Dos de Febrero”, de la Asociación de Vivienda Dos de Febrero, Provincia y Región San Martín.

**Artículo Tercero.-** APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y a las entidades, autoridades de la localidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE